



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MPHCO/O

Huánuco, 29 de setiembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2023; el Dictamen N° 02-2023-MPHCO-CDUYOP, del 20 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 711-2023-MPHCO-GAJ, del 19 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1691-2023-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 23 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 237-2023-MPHCO-GDLOT/SGEP/AP, del 23 de agosto de 2023, del Área de Proyectos; el Oficio N° 346-2023-GRH/GRDS, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 202334953, del 10 de agosto de 2023, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la precitada norma, establece como atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**. (Subrayado propio).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**.

Que, de otra parte, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S. N° 004-2019-JUS, sobre colaboración entre entidades, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° de la precitada norma administrativa, precisa que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, el numeral 88.3 del precitado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, bajo esas premisas normativas, se analizó la solicitud presentada mediante Oficio N° 346-2023-GRH/GRDS, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 202334953, de fecha 10/08/2023, medio por el cual el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco para la Ejecución de Proyectos de Inversión Generadora de Trabajos Temporales a través de la Intervención Social "Chamba para Todos", a fin de que se emita el acuerdo municipal correspondiente.

Que, con Informe N° 1691-2023-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 23 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, haciendo suyo el Informe N° 237-2023-MPHCO-GDLOT/SGEP/AP, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial el proyecto del Convenio de Cooperación



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 711-2023-MPHCO-GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, indica que, habiendo el Área de Proyectos de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos otorgado el visto bueno al anteproyecto del Convenio, quienes incluso precisan que se deberá incluir al convenio la relación de las 27 escalinatas que se encuentran en la necesidad de intervención; y estando que el anteproyecto del convenio cuenta con la formalidad legal pertinente, considera que amerita su suscripción.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su Dictamen N° 02-2023-MPHCO-CDUYOP, del 20 de setiembre de 2023, indican que, el objeto del convenio en mención es establecer las condiciones administrativas, técnicas y legales entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, para la intervención con la ejecución física y financiera de proyectos de inversión pública, promoviendo en dichas intervenciones acciones de apoyo y cooperación entre ambas entidades para beneficio mutuo, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en la periurbana, elaborar proyectos de inversión (Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Ficha Técnica) y expediente técnico y/o documento equivalente y gestionar el financiamiento para la ejecución física de la inversión de competencia municipal exclusiva; por ello recomienda al concejo municipal autorizar la Suscripción y Firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERADORA DE TRABAJOS TEMPORALES A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL "CHAMBA PARA TODOS"**; precisándose en el Convenio que se deberá incluir la relación de las 27 Escalinatas que se encuentra en la necesidad de intervención.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Dictamen e informes respectivos por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 02-2023-MPHCO-CDUYOP, del 20 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Suscripción del Convenio de **"COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERADORA DE TRABAJOS TEMPORALES A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL "CHAMBA PARA TODOS"**; precisándose en el Convenio que se deberá incluir la relación de las 27 Escalinatas que se encuentra en la necesidad de intervención, las mismas que se encuentran detalladas en el Informe N° 131-2023-MPHCO-GDLOT/SGEP-AP, de fecha 12/07/2023; ello en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR** al Sr. Juan Antonio Jara Gallardo, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la **SUSCRIPCIÓN Y FIRMA** del convenio Cooperación antes aprobado.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIBIR

La Disposición... que se encuentra... ha sido emitida... por lo que...

Huánuco, 11 OCT 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VARGAS PERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE